



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2020, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el expediente y se abre un periodo de información pública para la declaración de la Talla de Santa Ana y la Virgen Niña de la iglesia de San Miguel de la localidad de Ribera, perteneciente al término municipal de Montanuy (Huesca) como Bien de interés Cultural.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés en función de su relevancia: bien de interés cultural, bien catalogado y bien inventariado. De éstos, los bienes de interés cultural son definidos en el artículo 12 de la Ley como los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural de Aragón. Asimismo, el punto 3 de este precepto prevé que la declaración de un bien mueble como bien de interés cultural pueda ser de manera singular o como parte de una colección. El procedimiento que se inicia mediante la presente Resolución tiene como finalidad proteger singularmente la talla de Santa Ana y la Virgen Niña de la iglesia de San Miguel de la localidad de Ribera, perteneciente al término municipal de Montanuy (Huesca) y cuyos valores históricos y culturales se recogen en el anexo único de esta Resolución.

La declaración de bien de interés cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses que se contará a partir del día de la publicación de su incoación, según se establece en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido ese plazo, cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución al respecto.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración de la Talla de Santa Ana y la Virgen Niña de la Iglesia de San Miguel de la localidad de Ribera, término municipal de Montanuy (Huesca) como bien de interés cultural, de acuerdo con la descripción que se publica como anexo único a esta Resolución.

La iniciación de este expediente conlleva, de conformidad con el artículo 19.2. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, la aplicación inmediata y provisional a la Talla de Santa Ana y la Virgen Niña de la Iglesia de San Miguel de la localidad de Ribera del régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural. En consecuencia, de conformidad con el artículo 35.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, cualquier intervención en el bien que se protege deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural competente.

Asimismo, la salida temporal del bien de la Comunidad Autónoma de Aragón está sujeta a autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural y sometida a las condiciones que se prescriban en esa autorización.

Segundo.— Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente que se incoa, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida de Ranillas, 5D, 2.º planta, de Zaragoza) y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2020.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Mari-sancho Menjón Ruiz.



ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y VALORES CULTURALES

Se trata de una escultura de mediano tamaño (sus dimensiones máximas son de 36 cm. de anchura en la base, 82 cm. de altura y 23 cm. de profundidad), realizada en madera tallada y policromada, aunque la talla en la parte trasera se reduce un simple desbastado, hecho que indica que la talla se ejecutó para ser vista de manera frontal.

Representa a Santa Ana, esposa de San Joaquín y madre de la Virgen María, sentada sobre un sencillo trono y sosteniendo sobre su regazo a la Virgen niña, que se erige de pie y mostrando un libro abierto entre sus manos. El hecho de aparecer entronizada, a modo de Sedes Sapientiae o Trono de Sabiduría, ha hecho que tradicionalmente se le haya identificado erróneamente con una Virgen sosteniendo al Niño Jesús.

Santa Ana, como es habitual, viste una túnica talar o brial, un manto largo sobre los hombros y una toca abierta cubriendo su cabeza, que pone de relieve su condición de mujer casada. Ha perdido el objeto que debía portar en su mano derecha y que, a juzgar por la posición de sus dedos, pudo ser una flor (rosa, lirio, azucena, etc.) o un fruto (granada, uva, piña, etc.) como habituales símbolos marianos ligados a la virginidad, la pureza, la fecundidad o incluso la resurrección.

Por otro lado, la Virgen María aparece representada como una niña vestida con una ligera túnica y, como niña y Reina de los Cielos que es, muestra su melena suelta y remata su cabeza con una sencilla corona dorada.

Los rostros de las dos figuras parecen haber sido modificados tanto en cuanto a los volúmenes (la nariz principalmente) como a la policromía de sus carnaciones, cejas, ojos y boca, por lo que su expresión original pudo ser bastante diferente.

Actualmente todo el conjunto presenta una policromía de época moderna, posiblemente del siglo XVII, aplicada sobre la policromía original de época medieval, que todavía es visible puntualmente a través de los desprendimientos de película pictórica. Se trata de una policromía barroca de motivos estofados a pincel y esgrafiados sobre una base de dorado al agua de carácter principalmente vegetal y puntualmente figurados, que se muestran como una evolución popular y libre del grutesco renacentista de tradición clásica.

Las intervenciones experimentadas por la imagen a lo largo del tiempo responden bien a reparaciones que ha precisado para enmascarar desperfectos o bien a cambios de gusto, como pone de manifiesto el hecho de haber sido totalmente repolicromada.

La calidad de la talla es buena y, aunque en las figuras todavía se observan algunos rasgos arcaizantes como la frontalidad y cierta rigidez en la composición del grupo escultórico, la incipiente naturalidad e idealización de sus formas permite situar su factura a principios del siglo XIV, dentro del primer arte gótico. Sin embargo, el hecho de estar totalmente repolicromada y tal vez parcialmente retallada dificulta una datación más precisa, que estudios y análisis posteriores podrán ayudar a concretar más.

El estado de conservación actual de la pieza es delicado. Aunque el soporte de madera está prácticamente completo, la talla presenta la huella de una anterior ubicación en un medio desfavorable para su correcta conservación, expuesta a focos de humedad y cambios bruscos de temperatura y humedad relativa. Estas circunstancias han provocado la aparición de una gran grieta vertical, así como de ligeras fendas y fisuras. Además de apreciarse pérdidas de volumen por roces y desgastes en las zonas más expuestas y diversas patologías en el estrato pictórico como abolsamientos, levantamientos y desprendimientos activos, mientras que las alteraciones de carácter biológico parecen estar inactivas.

Esta bella obra destaca por la singularidad de la iconografía representada, ya que recurre a la representación de Santa Ana, no de pie como en la mayoría de los ejemplos medievales franceses conservados, sino sentada sobre un pequeño trono similar al de las vírgenes entronizadas de la época en la Corona de Aragón, y especialmente en el área ribagorzana, rasgo que le aporta un carácter más local.

La documentación fotográfica histórica ha permitido la identificación de la procedencia de esta magnífica talla medieval, que hasta mediados de los años 90 se conservó en la localidad oscense de Ribera (término municipal de Montanuy), a cuya iglesia parroquial de San Miguel pertenecía. Esta iglesia parroquial es un anejo de la parroquia de Castanesa perteneciente a la Diócesis de Barbastro-Monzón, en cuyo Museo Diocesano se encuentra custodiada en estos momentos en calidad de depósito judicial.